

---

## **INICIAN CONSULTAS PÚBLICAS SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL QUE PRESTA PGPB**

- **Se pone a disposición de los interesados el proyecto de Condiciones Generales para la prestación del servicio de transporte de gas natural por parte de PGPB**
- **Durante 30 días, se recibirán comentarios sobre este documento**

**México D.F. a 29 de abril de 1998.** El día de hoy, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publica en el *Diario Oficial de la Federación* una invitación a los interesados a manifestar sus opiniones y comentarios sobre el Proyecto de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural presentado por Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) como parte de su solicitud de permiso de transporte de gas natural para el Sistema Nacional de Gasoductos.

Este proceso de consultas permitirá incorporar las sugerencias y recomendaciones de los usuarios del servicio de transporte de gas natural sobre las condiciones que deben prevalecer en la prestación del servicio de transporte de este combustible por parte de PGPB.

La red del Sistema Nacional de Transporte de gas natural por ductos tiene una longitud de casi 10 mil kilómetros. Transporta un volumen promedio de 66.57 millones de metros cúbicos diarios de gas natural (2,351 millones de pies cúbicos de gas natural), para abastecer a 1,094 usuarios en los industrial, eléctrico y a sistemas de distribución. Asimismo, cuenta con siete estaciones de compresión con una potencia nominal instalada total de 141 MW. La capacidad máxima de diseño de la Red Nacional de Ductos es de 148.24 millones de metros cúbicos por día.

Este proceso de consultas públicas es parte del proceso para la expedición del permiso de transporte de gas natural a PGPB, cuya aceptación a trámite fue notificada por la CRE en el *Diario Oficial* del pasado 16 de abril.

Como parte de su solicitud, la paraestatal presentó para aprobación de la CRE las *Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural*. Dichas condiciones generales establecen los derechos, obligaciones y responsabilidades de PGPB y de las personas que solicitan o utilizan sus servicios para transportar gas natural.

Entre otros aspectos, las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte establecen que PGPB otorgará a los usuarios acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a los servicios en su sistema y no otorgará preferencia en la contratación, confirmación de los pedidos, asignación de capacidad y prorrateo a ningún usuario, en tanto exista capacidad disponible en la infraestructura de su propiedad.

La expedición del permiso para que PGPB transporte gas natural a todo el país a través del Sistema Nacional de gasoductos tendrá repercusiones sobre todos los usuarios de gas natural y, en particular, sobre la industria y los sistemas de distribución de gas natural. Por ello, la CRE ha establecido un periodo de 30 días naturales, a partir de hoy, para recibir comentarios respecto del contenido del proyecto de Condiciones Generales para la prestación de ese servicio.

###

**Contacto: Efrén García García**  
**Comisión Reguladora de Energía**  
**Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18**  
**e-mail: [egarciag@cre.gob.mx](mailto:egarciag@cre.gob.mx)**